

## **SESION ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En Monasterio de Rodilla, siendo las diez horas se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación legal al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio José Ibeas Saiz, los Concejales Doña María Elena Ladra Laguna, Don Elías Pascual Estefanía, y Don José Luis Asenjo Ortega, con mi asistencia, la Secretaria, Doña. Beatriz Alonso Carrillo que doy fe del acto, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, constituyendo mayoría legal suficiente.

No asisten a la hora convocada el Concejales Doña Asunción Gutiérrez Martínez.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde somete a la aprobación de Pleno los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.**

Entregada el acta de la sesión de 25 de julio de 2016, junto con la convocatoria del orden del día del presente Pleno, la misma es aprobada por unanimidad de los concejales, con las siguientes menciones de la Señora Concejala Doña Elena Ladra Laguna;

1ª. Se redacta textual; "Se tiene la duda sobre la validez de la aprobación del punto 2º del acta de 25 de julio de 2016, por los motivos presentados y expuestos en las alegaciones por mí presentadas en este Ayuntamiento con relación al Proyecto Modificado del Centro Social Cultural."

2ª. Se recuerda al Alcalde que cuando se determinó en el anterior Pleno la periodicidad de los Plenos, sin determinar el día, pero no se ha cambiado la hora pues las 19:00 horas estaba ya establecida.

Se la explica que cuando cambias la periodicidad de los Plenos Ordinarios, al cambiar el día también deja sin efecto la hora que tenían establecida.

### **SEGUNDO. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2017**

En cumplimiento de lo requerido por la Oficina Territorial de Trabajo, se deben determinar dos fiestas locales para el año 2017.

Se proponen y aprueban por unanimidad las siguientes

15 de mayo de 2017

25 de agosto de 2017.

La Concejala Doña María Asunción Gutiérrez Martínez, acude al Pleno a las 10:20 horas.

### **TERCERO. - DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN FISCALIA 39/2016 POR DENUNCIA INTERPUESTA POR DOÑA ELENA LADRA LAGUNA**

Por Alcaldía se da cuenta a los Señores Concejales que por la Concejala Doña Elena Ladra Laguna, se ha interpuesto denuncia contra el Alcalde del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla Don Antonio José Ibeas Saiz, aportando documentación por la Señora Concejala e iniciándose la apertura de diligencias de investigación nº 39/2016 por la Fiscalía con relación a los siguientes extremos;

Contratación de Doña Isabel Hernando, tipo de contrato, forma de contratación, fecha desde que está contratada, si se inició siendo Alcalde su marido y si existió convocatoria pública

Si el Señor Alcalde recibe algún sueldo a cargo del Ayuntamiento por realizar tareas de jardinería, y si esto fuera así que importe recibe, en concepto de qué, tipo de contrato y si se realizó convocatoria pública para el contrato

Procedimiento para la adjudicación de la obra "Centro Social Cultural", motivos para utilizar ese procedimiento, si se obtuvieron subvenciones, coste inicial y final de la obra.

Se pone a disposición de los Señores Concejales el escrito remitido por la Fiscalía y se da lectura íntegra del mismo.

Por Alcalde, se señala que aunque la denuncia va dirigida a él como Alcalde Presidente, quiere indicar, que si estas diligencias de investigación finalizan en una posible imputación de delitos, los mismos serán contra todos los Concejales del Ayuntamiento, incluida la propia Concejala Señora Doña Elena Ladra Laguna, pues entre otras cuestiones lo referente al Procedimiento de Adjudicación y contratación de la obra Centro Social Cultural, fue aprobado en Pleno y votado por unanimidad de los Concejales

Igualmente señala que debido al cariz que tiene la denuncia interpuesta por la Señora Elena Ladra Laguna y los efectos jurídicos se debe proceder a la contratación de un Letrado que defienda al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para lo cual se va a proceder a solicitar tres presupuestos.

El Concejel Don Elías Pascual, indica que él ha acompañado a la Concejala Doña Elena Ladra Laguna a la Fiscalía, pero no firmo. Hace la mención a los concejales que está es una situación grave pues responden con su patrimonio.

La Concejala Doña Elena Ladra, indica que es cierto que el Concejel la acompañó, además en condición de Teniente de Alcalde, lo que es nuevamente por él ratificado.

Los Concejales señalan que sí a futuro las actuales diligencias de investigación, van a más los concejales tendrán otros letrados que los defiendan pues los intereses son distintos.

El Pleno tras debate del asunto, acuerda que por el Alcalde Presidente se soliciten tres presupuestos a Letrados y se contrate a la mejor oferta para proceder a las actuaciones legales y defensa del Señor Alcalde Presidente, que ha sido denunciado en ejercicio de su cargo.

Tras adopción del acuerdo los concejales continúan debatiendo sobre el punto tercero de las diligencias de investigación de Fiscalía referidas al Proyecto del Centro Social;

El Concejel Don Elías Pascual, pide que conste en acta que, con relación al Expediente del Proyecto del Centro Social, desde que se aprobó el Proyecto y la 1ª Fase y las demás Fases, el mismo está viciado. "Yo lo aprobé en un Pleno pero que estaba viciado porque no sabía el contenido completo del expediente."

Los Concejales Don José Luis Asenjo y Doña Asunción Gutiérrez, indican que se aprobó algo sin tener conocimiento de lo que se aprobaba.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna indica que ella accedió a su cargo de Concejala en Julio de 2015 y no se la dieron actas ni antecedentes hasta Marzo de 2016.

El Alcalde la responde que estaban a disposición de los concejales

La Concejala Doña María Asunción Gutiérrez señala que el Secretario leía las actas antes del Pleno pero que no se les daba nada como ahora que sí se les da.

El Concejel Don Elías Pascual, indica que no se va a aprobar nada hasta que se resuelva por Fiscalía. Lo hace constar porque no pudo estar en la aprobación del Proyecto Modificado del anterior Pleno de 25 de julio de 2016.

Los 4 concejales, Don Elías Pascual, Doña Asunción Gutiérrez, Don José Luis Asenjo y Doña Elena Ladra, piden que conste en acta que no se ha explicado por el Alcalde nada a los concejales ni a nadie sobre la modificación del Proyecto. Igualmente quieren hacer constar que no se les informó de nada del Proyecto hasta Marzo de 2016

Igualmente señalan que sobre el Proyecto original por importe de 265.000 euros tampoco se les explicaba nada, hasta que en Marzo de 2016 se explicó algo porque se alargaba la obra y nada más.

El Concejal Don Elías Pascual, indica que el Alcalde confía en Luis Angel, el Arquitecto municipal y redactor del Proyecto, pero que se hizo un proyecto por 800 metros y luego se amplía a 1.200 metros. No cuadra el proyecto con el dinero. Se aprobó un proyecto de 265.000 euros y con las 4 separatas sale un importe de 317.000 euros.

El Alcalde le responde, que las fases se han hecho y en todas las actuaciones hay certificaciones de obras e informes.

El Concejal le vuelve a reiterar que se aprobó un proyecto de 265.000 euros, con las 4 fases de las separatas del proyecto asciende a 317.000 euros, y luego con las modificaciones que hubo a mayores de dos separatas el gasto total asciende a 350.000 euros, todos ellos son gastos fuera del proyecto.

El Alcalde le responde que son gastos imprevistos que han salido, los mismos están justificados y certificados por el técnico y también en base a las subvenciones que se han dado al Ayuntamiento para la ejecución de la obra que asciende a 70.000 euros.

El Concejal Don Elías Pascual señala, que el Alcalde trajo al Pleno un proyecto de algo más de 400.000 euros y los concejales que eran él, Asun, José Luis actuales concejales, y Oscar anterior Concejal, le dijeron que era muchísimo dinero. Al tiempo el Alcalde les dijo que se podía hacer el Centro Social, es decir el Polideportivo, por 265.000 euros, y fue por eso por lo que lo aprobaron pero que se les engaño porque el Proyecto no tenía los metros que se iban a hacer, y se ha gastado en las 4 separatas más dinero del Proyecto inicialmente aprobado. Además, ahora el actual proyecto modificado supera los 400.000 euros que es o que ellos consideraban excesivo, y además está incompleto y sin acabar. Quiere saber cuánto va a costar al final el Polideportivo al pueblo.

Indica que hasta que en Marzo de 2016 la Concejala Doña Elena Ladra pudo acceder a la documentación y vio lo que estaba haciendo el Alcalde ninguno de los Concejales ni el Secretario Fernando Villaquirán, sabían lo que estaba sucediendo. Que se reunieron en Marzo de 2016, con el técnico Luis Angel López y ahí es cuando supieron que se había hecho un proyecto con un tamaño inferior al que correspondía y que se estaba gastando más de lo aprobado. Por eso ratifica que, aunque él y los demás concejales votaron a favor el expediente está viciado porque no se les dio a ninguno la información real ni acceso al expediente. Que ha sido algo que ha hecho el Alcalde sólo sin contar con nadie.

Los Concejales Don José Luis Asenjo y Doña Asunción Gutiérrez indican que todo lo anterior es cierto, y que se enteraron de todo en Marzo de 2016, aunque han votado a favor en anteriores Plenos con desconocimiento.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, quiere que conste que ni el Secretario que estaba en el Ayuntamiento durante la tramitación del expediente Don Fernando Villaquirán sabía que se habían incrementado los gastos del proyecto porque se hizo con información imprecisa y sin darle toda la información.

También quiere hacer constar que fue el Secretario Don Fernando Villaquirán el que la dio las actas, cuentas,..... en Marzo de 2016 porque el Alcalde no quería.

El Alcalde, señala que él no sabía que el gasto era mayor que lo aprobado en el proyecto. Que el firma lo que aparece en las certificaciones y que es lo que le han indicado que se debe hacer.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta si la empresa Rubiera adjudicataria de la 4ª Separata ha reclamado ya algo.

Se la responde que no ha formulado ninguna reclamación en el Ayuntamiento, pero que seguramente lo que finalmente haya que hacer es resolver el contrato pues si se paga algún importe de la 4ª Separata se informará desfavorablemente por la Secretaria Interventora.

El Alcalde indica que la obra está parada y se va a vallar la misma lo que supone un gasto.

**CUARTO. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON DIEGO REY QUINTANA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA**

Por Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno que, por Don Diego Rey Quintana, se han interpuesto alegaciones a la Modificación Presupuestaria 1/2016 aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria de 25 de julio de 2016.

Las mismas han sido interpuestas en la Oficina de Correos el 26 de agosto de 2016, registro legal habilitado al efecto conforme el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se reciben en el Ayuntamiento el 30 de agosto de 2016, registro de entrada número 123.

El plazo para presentar alegaciones finalizaba el día 29 de agosto de 2016, pues la publicación en el BOP de Burgos se hizo el 10 de agosto de 2016.

Se procede a dar lectura a las alegaciones del Señor Don Diego Rey Quintana, así como el informe emitido por Secretaria Intervención de fecha 6 de septiembre de 2016. Toda la documentación obrante en el expediente, se pone a disposición de los Señores Concejales.

Vista la documentación el Pleno tras debate del asunto, y realizada la advertencia a Doña Elena Ladra Laguna, sobre su abstención en el expediente en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre por ser la cónyuge de Don Diego Rey Quintana. Igualmente se señala que la abstención en aplicación del artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local se refiere a la deliberación y votación.

El Concejil Don Elías Pascual, pide que para que no vuelva a suceder esto se deje de domiciliar los pagos para que por la Secretaria Interventora puedan ser controlados los pagos y todo lo referente a la contabilidad. Sólo se debe domiciliar lo obligatorio tipo teléfono, luz...

El Alcalde le señala que está domiciliado Hotel-Hogar, Garden House..... Que hay un tiempo para devolver el recibo si no se está conforme

El Concejil Don Elías Pascual, insiste en que sólo se domicilien los gastos fijos como luz, teléfono..... Que no es devolver el recibo es poder controlar.

Por la Secretaria Interventora, se toma la palabra, previa autorización de Alcaldía, y se explica los controles del gasto. Cuando el Ayuntamiento recibe una factura, por Intervención se comprueba que la factura cumpla los preceptos legales número de factura, DNI/CIF, IVA o exención cuando corresponda...., además de corroborar que existe partida presupuestaria, importe en la partida presupuestaria, y por último dinero en la Caja no vinculado a un gasto concreto. Si existen domiciliaciones hace que como lo carguen directamente a la cuenta corriente y por eso el control sobre la partida presupuestaria no se puede hacer por Intervención.

Con relación a la segunda alegación referido a la factura de Albexa, el Concejil Don Elías Pascual le indica al Alcalde que el suelo es de particulares.

El Alcalde le responde que sí pero que el depósito es municipal

El Concejil le pregunta al Alcalde si se ha hecho alguna modificación urbanística

El Alcalde le responde que se aprobó de forma provisional y definitiva el contrato de servicios para redactar la Modificación de las NNUU, pero como luego quitaron la subvención, por ese motivo finalmente no se hizo la modificación. Les indica que tampoco se ha pagado.

Les indica el Alcalde que el Ayuntamiento ha pagado lo del colector porque es público

El Concejil Don Elías Pascual le pregunta que por qué sabe que es público si no hay Normas Urbanísticas.

El Pleno por unanimidad de los concejales presentes que constituyen mayoría legal suficiente, adoptan el siguiente acuerdo, desestimar las alegaciones presentadas por Don Diego Rey Quintana a la Modificación Presupuestaria 1/2016 Transferencia de Créditos entre Partidas Presupuestarias, pues las mismas no tienen nada que ver con el objeto del expediente, y no encontrarse dentro de los motivos objeto de alegaciones del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales RDL 2/2004 de 5 de marzo

Igualmente aprueban por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria 1/2016, debiéndose proceder a su publicación en el BOP de Burgos, y remitir la misma al Consejo de Cuentas, notificando igualmente el presente acuerdo a Don Diego Rey Quintana.

Los Concejales quieren hacer constar que se desestiman las alegaciones con la condición de que se ha contratado por encima de lo presupuestado y no se vuelva a hacer.

**QUINTO. - DACCIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS A LAS ALEGACIONES DE DON DIEGO REY QUINTANA, A LA CUENTA GENERAL 2015 DEL AYUNTAMIENTO, RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.**

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno, que por la Comisión Informativa de Hacienda se emitió Informe a las reclamaciones, alegaciones y sugerencias a la Cuenta General 2015 interpuestas por Don Diego Rey Quintana con fecha de 19 de agosto de 2016. El tenor del informe emitido, es el siguiente;

“Siendo las diez horas, del día 19 de agosto de 2016, constituida en forma legal previa citación legal al efecto la Comisión Especial de Cuentas, integrada por el Alcalde Presidente Don Antonio José Ibeas Saiz, y las Concejales Doña María Asunción Gutiérrez Martínez y Doña Elena Ladra Laguna, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día;

**UNICO; EMISIÓN DE INFORME A LAS RECLAMACIONES, ALEGACIONES Y/O SUGERENCIAS FORMULADAS POR DON DIEGO REY QUINTANA A LA CUENTA GENERAL 2015**

Se da cuenta a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, que con fecha de 23 de marzo de 2016 registro de entrada número 80 se presentaron por Don Diego Rey Quintana una serie de alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias a la Cuenta General del año 2015 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos).

Visto que de conformidad con el artículo 212.4 de la Ley de Haciendas Locales RDL 2/2004 de 5 de marzo al haberse formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, es necesario que se emita nuevo informe por la Comisión Especial de Cuentas, para que posteriormente el mismo junto con las alegaciones presentadas se sometan al Pleno para la aprobación definitiva de la Cuenta General.

El Señor Alcalde Presidente Don Antonio José Ibeas Saiz, informa que el Señor Don Diego Rey Quintana, es el esposo de Doña Elena Ladra Laguna

La Señora Secretaria Interventora toma la palabra previa autorización de Alcaldía e informa que de conformidad con el artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ***Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*** Por lo que la Concejala Doña Elena Ladra Laguna debe abstenerse en el procedimiento y asunto a informar.

Visto lo anterior, y antes de pasar al debate y emisión del informe, se procede a dar lectura de las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias presentadas por Don Diego Rey Quintana, así como del Informe jurídico obrante en el expediente emitido por la Secretaria Interventora con fecha de 3 de agosto de 2016, todo lo cual igualmente se pone a disposición de los Señores Concejales miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, manifiesta que de los pagos que se han hecho al Señor Alcalde, no están justificados los mismos con facturas. Ni tampoco se han justificado con facturas pagos a la cantina, así como a las personas físicas pues no había facturas en la documentación a la que tuvo acceso en marzo de este año

La Concejala Doña Asunción Gutiérrez indica que hay pagos al Alcalde por unos trabajos que hizo para instalar aspersores, así como arreglos que tuvo que hacer por la noche

El Alcalde señala que eso es un pago que cobro él pero que se pagó a David Gutiérrez Vadillo y así consta en el recibo de la contabilidad

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, indica que ese recibo a David Gutiérrez no constaba cuando se vieron las cuentas y las facturas en Marzo de 2016.

El Alcalde le responde que sí está, pues se realizó el recibo y se incorporó a la Contabilidad

Tras lo cual se procede al debate del asunto y a la emisión del siguiente Informe/Dictamen por la Comisión;

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna indica que es la primera vez que se convoca a la Comisión de Cuentas y nunca antes se había convocado como así se indicó por el Pleno una vez finalizada la sesión. Reitera que no hubo Comisión nunca. Señala que esto se preguntó por la Secretaria si hubo Comisión de Cuentas, al finalizar al Pleno.

El Alcalde señala que eso no se preguntó, y que se celebró la Comisión pues existe un acta que así manifiesta la celebración.

La Secretaria indica no recordar si formulo la pregunta, pero que en cualquier caso fue tras el Pleno sí eso fuera cierto, pero que existe un acta del anterior Secretario que indica que sí se celebró la Comisión de Cuentas, y eso tiene presunción de veracidad pues da fe pública.

El Alcalde indica nuevamente que se celebró la Comisión y que se reunieron antes del Pleno y que por lo tanto si hubo Comisión de Cuentas.

La Concejala Doña Elena Ladra manifiesta que no se la convoco en tiempo y forma y que no se celebró la Comisión de Cuentas para la aprobación inicial

Se la indica que existe un acta del anterior Secretario que indica que se celebró, y se emitió dictamen de la aprobación inicial, además de ser publicada la aprobación inicial en el BOP en dicho período se presentaron alegaciones por Don Diego Rey, se ha expuesto al público, y además se ha reunido a la Comisión de Cuentas para informar sobre las alegaciones presentadas. Por lo que sí fuera cierto lo que ella manifiesta, aunque existe el acta, se podría considerar un defecto subsanable

La Concejala Asunción Gutiérrez, indica que ella recuerda que se ha realizado la reunión para la aprobación inicial de la Cuenta General, aunque fue justo antes del Pleno

Tras lo anterior se emite el siguiente INFORME, para someter al Pleno la Aprobación definitiva de la Cuenta General;

La Comisión por unanimidad de los Concejales que pueden intervenir en el procedimiento Don Antonio José Ibeas Saiz, y Doña María Asunción Gutiérrez Martínez y la abstención de la Concejala Doña Elena Ladra Laguna en aplicación del artículo 28 de la Ley 30/1992 previamente advertido por la Secretaria, proceden a inadmitir las alegaciones presentadas por Don Diego Rey Quintana, pues las cuestiones planteadas en las mismas exceden de la propia elaboración, rendición y aprobación de la Cuenta General pues la misma no es más que el reflejo fiel de la realidad contable, y en su caso deberá ser otro organismo externo y ajeno al Ayuntamiento quien valore las cuestiones por él planteadas, esto es el Consejo de Cuentas.

El presente informe junto con las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones se someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para su aprobación definitiva antes del 1 de octubre del presente año."

Se procede a dar lectura igualmente de las alegaciones formuladas por Don Diego Rey Quintana, así como de Informe Jurídico emitido por Secretaria Intervención de 3 de agosto de 2016.

Vista toda la documentación obrante en el expediente, se señala que la Concejala Doña Elena Ladra Laguna, debe abstenerse en el expediente, en aplicación del artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril por ser la cónyuge de Don Diego Rey Quintana.

El Pleno procede al debate del asunto;

El Concejal Don Elías Pascual, le indica al Alcalde que como puede decir que se reunía la Comisión de Cuentas, pues nunca antes se ha reunido la Comisión de Cuentas, hasta la realizada el día 19 de agosto de 2016.

El Concejal le pregunta al Alcalde quién era el anterior miembro de la Comisión de Cuentas antes de la Concejala Doña Elena Ladra Laguna

El Alcalde responde que Don José Luis Asenjo

El Concejal responde sorprendido “¿¡Yo!?”

La Concejala Doña Asunción Gutiérrez indica que se trataba justo antes del Pleno, lo que es una Comisión de Cuentas tal y como lo ha realizado la actual Secretaria Interventora con notificación, acta y reunidos tratando los asuntos no se ha hecho así. La concejala señala que antes del Pleno lo que se hacía era firmar los papeles y las actas para la Comisión de Cuentas.

Indica que se firmaba por los Concejales la documentación antes del Pleno y ponía Comisión de Cuentas, pero que no se han reunido antes de la forma que se ha hecho por la Secretaria actual con convocatoria previa y reuniéndose los tres concejales el 19-08-2016.

El Alcalde señala que sí hubo Comisión, se ha firmado.

El Concejal Don Elías Pascual, señala que con relación al pago de los aspersores que dice el Alcalde que se hizo a David, se incorporó al expediente el recibí. Falta lo de los aspersores, lo del cochino....

Pregunta ¿a quién se ha pagado lo de los aspersores?

El Alcalde le responde que se le dio a él un cheque para pagar a David. Indica que se pagó a David Gutiérrez y existe un recibí por él firmado

El Concejal Don Elías Gutiérrez, le dice que según la contabilidad el dinero lo ha cobrado el Señor Alcalde y que él no sabe quién lo ha recibido. Pide el ticket de compra de los aspersores, pues pone que también se abona por la compra, viajes e instalación

El Concejal le dice que no existe ningún documento que acredite que has pagado a David Gutiérrez como él dice. Faltaban tres facturas o tickets cuando pudieron revisar la contabilidad en Marzo de 2016, la de los Aspersores, la del Cochino y la de su padre. Le vuelve a indicar al Alcalde que lo de David es falso y se ha manipulado la contabilidad.

El Alcalde le responde que se han incorporado después a la contabilidad la factura o el recibí, que se lo entrego al anterior Secretario cuando él tuvo todo, y está en la contabilidad.

Le insiste el Concejal que por tanto él ha manipulado la contabilidad, porque ninguno de los Concejales tiene llave del Ayuntamiento.

La Concejala Doña Asunción Gutiérrez indica que ella aportó después al Alcalde el documento un recibo de entrega del señor que vendió el cochino, pues no se lo había dado.

El Concejal Don Elías Gutiérrez pregunta que sí era una factura.

Le responde que era un documento que ponía que vendía un cochino por tanto dinero

El Concejal la responde que eso no vale, que los animales no caen del cielo, y que ese señor tenía que emitir factura.

Se explica por la Secretaria Interventora que, si se estiman las alegaciones a la Cuenta General 2015 que no es más que el reflejo fiel de la contabilidad los gastos e ingresos producidos, no se aprobaría la Cuenta General del 2015 y así se haría contar al Consejo de Cuentas, lo que supone no enviar las mismas, ni las alegaciones presentadas y eso podría conllevar que se perdieran ayudas o participación en los tributos del Estado. Si se desestiman pues como se indica en el informe las alegaciones presentadas no tienen que ver nada con la aprobación de la Cuenta General y exceden de la misma se aprobaría la Cuenta General del 2015, se enviará al Consejo de Cuentas la misma junto con las alegaciones con mención en observaciones por la Secretaria Interventora que tomo posesión el día 5 de julio de 2016, de que existen alegaciones que pueden ser objeto de revisión o control por el Consejo de Cuentas.

El Concejel Don Elías Pascual señala que sí que la Cuenta General es el reflejo fiel de la contabilidad, pero que está ha sido manipulada en esos tres pagos.

El Concejel pregunta sí hay dinero en metálico y pregunta directamente al Señor Alcalde ¿no has pagado nada en metálico en las fiestas? Pues me han dicho que al de tiro con arco le pagaste en mano sacando un fajo de billetes

El Alcalde le responde que no hay caja ni dinero en metálico en el Ayuntamiento. Que él no ha pagado nada en mano al del tiro con arco, es más ha remitido la factura al Ayuntamiento y como no era conforme a derecho como así le ha indicado la Secretaria se le ha devuelto para que la mande de forma correcta.

El Concejel Don José Luis Asenjo pide que no se hablen las cosas de esa forma ni en el bar, y que las quejas se pongan en el Ayuntamiento

El Concejel Don Elías Pascual, señala que por eso él lo ha preguntado directamente al Alcalde

Visto todo lo anterior, el informe/dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno tras debate del asunto, ACUERDA, desestimar las alegaciones presentadas por Don Diego Rey Quintana, con los votos a favor de Don José Luis Asenjo, Doña María Cruz Gutiérrez y Don Antonio José Ibeas, pues las cuestiones planteadas en las mismas exceden de la propia elaboración, rendición y aprobación de la Cuenta General, y ratifican por tanto el informe de la Comisión Informativa de Cuentas. El concejal Don Elías Pascual acuerda estimar las alegaciones. La Concejala Doña Elena Ladra Laguna se abstiene en aplicación de los artículos 28 de la Ley 30/1992 y 76 de la Ley de Bases de Régimen Local. El Pleno igualmente aprueba de forma definitiva la Cuenta General del año 2015 con el voto favorable de Don Antonio José Ibeas, Doña María Asunción Gutiérrez y Don José Luis Asenjo, debiéndose notificar certificación del acuerdo plenario a Don Diego Rey Quintana y remitir la Cuenta General del año 2015 al Consejo de Cuentas de Castilla y León junto con las alegaciones presentadas y advertencia para que el Consejo de Cuentas las estudie.

#### **SEXTO. - DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE CESE DE CONCEJALES CON REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN ANTE ÓRGANOS**

Por Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del Decreto por el que acuerda el cese de Doña María Elena Ladra Laguna como representante del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla ante la Mancomunidad Tierras del Cid, y designa como nuevo representante a Don Antonio José Ibeas Saiz

#### **DECRETO**

- Yo Don Antonio José Ibeas Saiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21 de la LBRL, Ley 7/1985, así como del ROF Real Decreto 2568/1986, vengo a resolver:

Cesar a Doña Elena Ladra Laguna, como representante del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en la Mancomunidad Tierras del Cid.

Designar a Don Antonio José Ibeas Saiz, como representante del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en la Mancomunidad Tierras del Cid.

Igualmente, resuelvo se notifique la presente resolución a la Mancomunidad Tierras del Cid.

El presente decreto deberá darse cuenta en el Pleno en la próxima sesión que se celebre y de las publicaciones que en su caso fueran pertinentes.

En Monasterio de Rodilla a 5 de septiembre de 2016.

#### **EL ALCALDE PRESIDENTE.**

**Fdo. Antonio José Ibeas Saiz.**

El Pleno se da por enterado.

El Concejales Don Elías Pascual le pregunta al Señor Alcalde le pregunta al Alcalde que por qué la destituye.

El Alcalde le responde que porque desconfió de ella y no quiero que esté ahí. No me fio de ella por las actuaciones que hace.

La Concejales Doña Elena Ladra pregunta porque no la quita si no tiene ya su confianza de la Comisión de Cuentas.

El Concejales Don Elías Pascual le señala al Alcalde que la hecha no porque lo haga mal sino porque no le gusta

El Alcalde le responde que él está más puesto en el tema de los contenedores.

El Concejales Don Elías Pascual indica que hay tres contenedores de 1ª, 2ª y 3ª clase y le pregunta al Alcalde que clase de contenedores hay en el municipio de Monasterio de Rodilla.

El Alcalde le responde que sabe que contenedores hay.

El Concejales le responde que la hecha por un tema personal

El Alcalde le responde que no es cierto que lo hace porque no confió en ella.

La Concejales Doña Elena Ladra señala que en el Pleno de 17 de julio de 2015 se hizo su nombramiento por el Pleno y no por el Alcalde. Y vuelve a preguntar que si ya no tiene su confianza porque no la destituye de la Comisión de Cuentas.

La Concejales Doña Elena Ladra indica que el Ayuntamiento pertenece a dos mancomunidades la de encuentro de caminos y tierras del cid. El pago que se hace es importante y se debería tratar en un Pleno.

El 10-02-2016, pide al Ayuntamiento por mail, información sobre el tema de los residuos y no se la informa de nada.

En Marzo de 2016 sabe lo que se paga en total.

Procede a explicar cómo se realiza la recogida de los contenedores y lo que pagan en cada categoría. Que Monasterio de Rodilla tiene 14 pero que ella ha contado 13. Pone a disposición de los Concejales una documentación sobre este asunto.

Pregunta al Alcalde por cuánto se paga por los contenedores de reciclaje

El Alcalde le responde que no sabe

Pregunta la Concejales por los dos contenedores que hay de orgánico para el hotel que está cerrado ¿para qué si está cerrado?

El Alcalde le responde que esos contenedores se mueven por el pueblo

La Concejales pregunta ¿los empresarios de restauración cuánto pagan? ¿dónde se regula? ¿hay una ordenanza?

El Alcalde la responde sí hay una ordenanza.

La Concejala pide que se la deje ver la ordenanza y en qué Pleno se aprobó. Pide que se actualice la ordenanza y se haga en base a los criterios que marca la ley de estabilidad presupuestaria y los límites de precios y porcentajes que establece esa ley ¿Se puede hacer eso? Pregunta a la Secretaria Interventora. Pide que se cobre a los empresarios con un criterio que sea igual pero no a dedo.

La Secretaria Interventora toma la palabra, previa autorización, y la responde que ella no puede informar pues debe estudiarlo y además el asunto no está incluido en el orden del día para ser informado

La Concejala vuelve a pedir que se la facilite la ordenanza

El Alcalde la indica que todo esto no está en el orden del día.

La Concejala y el Concejal Don Elías Pascual indica que se ha pedido información por la Concejala para ir a la Mancomunidad y no se la daban. Y que, aunque sea una Mancomunidad se debe traer al Pleno los temas relacionados con la misma.

## **SEPTIMO. - CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **7.1 DACCIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 19-07-2016 AL 07-09-2016.**

Decreto de concesión de licencia a Doña Natividad Alonso Fernández, para limpieza de tejado y cambio de tejas, en C/ San Isidro, el 20 de julio de 2016

Resolución de Alcaldía a Don Rafael Sedano Sáez, sobre no revisión de liquidaciones por pago de renta de fincas, por existir contrato entre ambas partes de 29 de julio de 2016

Resolución de Alcaldía, designando a Doña Beatriz Alonso Carrillo como usuario autorizado del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla ante el Consejo de Cuentas para rendición de cuentas, contratos y reparos, de 3 de agosto de 2016

Decreto convocando a la Comisión de Hacienda/Cuentas para la emisión de informe a las alegaciones a la Cuenta General 2015 presentadas por Don Diego Rey Quintana, de 3 de agosto de 2016

Resolución autorizando el cambio de titularidad de la licencia de actividad de Bar, Restaurante y Hostal en el Alto de La Brújula, a favor de Hostal Hermanos Gutiérrez S.L., de 5 de agosto de 2016.

Resolución a Doña María Teresa Quintana Blanco, sobre aceptación de la renuncia a la solicitud de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Camino del Collado, de fecha de 24 de agosto de 2016.

Decreto de Cese de la Concejala Doña Elena Ladra Laguna como representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad Tierras del Cid, y designando a Don Antonio José Ibeas Saiz, como nuevo representante, de 5 de septiembre de 2016.

Resolución de 7 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de personal laboral temporal mediante concurso y constitución de la Bolsa de Empleo para el puesto de limpiador/limpiadora del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

Decreto de 7 de septiembre de 2016, convocando el Pleno Ordinario de 16 de septiembre del año 2016.

Se ponen a disposición de los Concejales los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

El Concejal Don Elías Pascual pregunta por el Decreto de Don Rafael Sedano.

Se procede a la lectura integral del mismo.

El Concejal Don José Luis Asenjo indica que hay que ver si ha pedido más pastos o no.

El Concejal Don Elías Pascual cree que se hizo un mal cálculo o un error al transcribirlo. Pide ver los contratos, no dice que se le devuelva el dinero ya abonado en los contratos, sino que quiere ver el contrato del año 2012.

Se le indica por Alcaldía que Don Rafael Sedano lo tiene y se lo puede dejar, pero que se buscará en el Ayuntamiento.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna pregunta por el Decreto de renuncia de licencia de primera ocupación de Teresa Quintana.

Señala que se tienen unas Normas Urbanísticas de 1996 y se aprobó por el Pleno para hacer las NNUU el contrato de servicios y no se ha hecho. Pone a disposición de los Concejales la publicación en el BOP de la adjudicación provisional del contrato de servicios para la redacción de las NNUU

El Alcalde la responde que se sacó porque no hubo subvención finalmente de la Diputación y Luis Angel López el arquitecto municipal, no cobró nada.

La Concejala pide ver las Actas del 2010-2011 las cuentas 2011-2012.

Se la indica por la Secretaria Interventora que esto no tiene que ver sobre pedir explicaciones del referido Decreto y esto se debe tratar en el punto de ruegos y preguntas, a lo que la Concejala indica que continuará con su exposición sobre esta cuestión en el turno de ruegos y preguntas.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta sobre la Resolución de la Bolsa de Empleo, y porque se ha establecido que sea indefinida

El Alcalde la responde que es hasta que haya una nueva bolsa de empleo

La Concejala le responde que no quiere el Ayuntamiento una persona fija discontinua.

La Concejala pregunta a la Secretaria Interventora si está es la forma legal de contratar a la gente que trabaja en el Ayuntamiento

Se la responde que el acceso se debe hacer por oposición, concurso o concurso oposición, o bien a través del ECyL cuando son por subvenciones.

El Alcalde señala que estuvo expuesto en el tablón de edictos en enero para la contratación de personal de limpieza

La Concejala dice que eso no es cierto, y que se debe hacer conforme a criterios de igualdad, mérito y capacidad.

El Concejal Don José Luis Asenjo, indica que en las Bolsas de la Junta también se pone así con relación a la duración de la misma y que cuando va a concluir ser fijo discontinuo se saca una nueva bolsa.

La Concejala Doña Elena Ladra y el Concejal Don Elías Pascual señalan que al final el hacer un nuevo concurso y bolsa queda a criterio del Alcalde por ser el competente

La Concejala Doña Elena Ladra, pregunta porque no hizo caso a la Secretaria y puso duración de tres años de la bolsa.

## **7.2. AUTORIZACIONES DEL GASTO DESDE EL 19-07-2016 AL 07-09-2016**

Se ponen a disposición de los Señores Concejales los extractos bancarios de La Caixa, Ibercaja y Caja Rural, junto con las facturas e ingresos entre las fechas del 19-07-2016 al 07-09-2016.

Los Concejales Doña Elena Ladra y Don Elías Pascual, preguntan por un pago de 25.918 euros. Se les explica que se trata de un error, pues Hotel-Hogar ingreso al Ayuntamiento 25.918 euros, y posteriormente el Ayuntamiento lo ha devuelto, y Hotel-Hogar ha realizado el cargo de 259,18 euros.

El Concejal Don Elías Pascual, vuelve a pedir que no haya domiciliaciones

La Concejala Doña Elena Ladra pregunta sobre un pago de un importe de 4.268,88 a Construcciones Ibeas. El Alcalde le explica que se trata del arreglo del Muro del Barrio de Santa Marina

Igualmente pregunta por un pago de 1.254,26, Se la responde que se trata del pago a la Seguridad Social, y nuevamente se la señala lo que ya se explicó al Concejel Don Elías Pascual en el anterior Pleno, que el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla paga íntegramente la nómina y la Seguridad Social de la Secretaria Interventora y posteriormente el Ayuntamiento de Santa María del Invierno ingresa la cuantía que le corresponde de la nómina y de la Seguridad Social.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se informa a los Señores Concejales que se debe incluir en el Orden del Día, el punto referido al Arrendamiento de las Fincas Rústicas conocidas como Los 4 Pueblos, es por ello que se debe votar la conveniencia, urgencia e inclusión en el orden del día, todo ello pues el plazo del arrendamiento concluye el próximo día 30 de septiembre de 2016.

El Pleno aprueba por unanimidad la urgencia de su inclusión y que se incluya en el Orden del día.

**APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA CONOCIDA COMO “COTORRA DE VEREZALES”, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE ESPINOSA, INTEGRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MONASTERIO DE RODILLA, QUINTANAPALLA, RIOCEREZO Y TEMIÑO.**

Por Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno, que el próximo día 30 de septiembre de 2016, finaliza el contrato de arrendamiento de la Finca Rústica conocida como “Cotorra de Verezales” propiedad de la Comunidad de Espinosa, integrada por los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, y las Juntas Vecinales de Riocerezo y Temiño.

El Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, es el que procede a realizar la tramitación del expediente administrativo, y posteriormente se procede a abonar el importe correspondiente a cada uno de los municipios. Este Ayuntamiento dispone de autorización de los tres alcaldes para que se tramite desde Monasterio de Rodilla el expediente administrativo.

Se establece a propuesta del Concejel Don Elías Pascual que la renta del cuarto lote se incremente, y que la garantía definitiva sea del 10% para evita que se abandonen las fincas antes de que finalice el arrendamiento, igualmente que se incluya que se deben dejar las tierras sin ningún resto al fin del contrato

El Concejel Don José Luis Asenjo, pide que se incluya en los Pliegos lo siguiente “No se pueden utilizar como fertilizantes o enmiendas subproductos de residuos industriales en particular lodos, residuos compostados y similares.”

Los demás concejales dan su conformidad por unanimidad a la inclusión en el Pliego de las condiciones propuestas por ambos concejales.

Puesto a disposición de los Señores Concejales, el expediente administrativo, visto el informe de Secretaria Intervención, visto que el arrendamiento se debe tramitar mediante concurso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente artículo 107 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre Ley De Patrimonio del Estado, el Pleno tras debate del asunto, adopta el siguiente ACUERDO;

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con inclusión de las clausulas señaladas por los Concejales Don Elías Pascual y Don José Luis Asenjo, que regirán en el arrendamiento de la Finca “Cotorra de Verezales” y proceder a su publicación en el BOP de Burgos, para que durante un plazo de 15 días naturales se puedan presentar plicas en sobre cerrado conforme a los pliegos mediante concurso (varios criterios de adjudicación), todo ello conforme al presente resumen que se publicará en el BOP;

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato privado de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca conocida como “Cotorra de Verezales” propiedad de la Comunidad de Espinosa, integrada por los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, y las Juntas Vecinales de Riocerezo y Temiño. La finca se saca en un total de 4 lotes

b) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas (2016-17/2017-18/2018- 19/2019-20/2020-21).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Varios criterios de adjudicación (concurso).

4. – Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 3ª del pliego de condiciones para cada una de los lotes y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada lote.

5. – Garantía provisional y definitiva:

Garantía Provisional, el importe establecido para cada lote conforme a lo establecido en la cláusula 3ª

10% del precio de adjudicación definitiva para cada lote, para evitar el abandono de la finca antes de tiempo.

6. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, de Monasterio de Rodilla 09292.

Igualmente, la documentación se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento.

[monasterioderodilla.sedelectronica.es](http://monasterioderodilla.sedelectronica.es)

7. – Requisitos específicos del adjudicatario:

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos,

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, sede electrónica del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla a través del registro electrónico, o en cualquiera de los registros legalmente habilitados al efecto conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

9. – Apertura de las proposiciones:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

La Concejala Doña Elena Ladra una vez adoptado el acuerdo, formula los siguientes;

¿La finca objeto del aprovechamiento es sólo rústica? ¿Entonces qué pasa con Quintanapalla? Señala que hay escritos del Alcalde de Quintanapalla

El Concejal Don José Luis Asenjo indica que existe aprovechamiento de caza para Monasterio de Rodilla pero no sobre toda la finca, el Aprovechamiento de Caza que tiene Monasterio de Rodilla sólo lo tiene sobre la parte de la finca que le corresponde al Ayuntamiento y que son 26 hectareas.

El Alcalde la responde que el Alcalde de Quintanapalla dice que el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla debería pagarle la parte proporcional del coto de caza y señala que no hay escritos del Alcalde de Quintanapalla.

Los Concejales Don José Luis Asenjo y Don Elías Pascual, señalan que no se puede repartir nada porque en el aprovechamiento del coto de caza sólo se incluyen las fincas de Monasterio de Rodilla y no se incluyen las de los otros pueblos. Monasterio de Rodilla sólo caza en su terreno.

#### **OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Concejala Doña Elena Ladra en continuación al asunto de las Normas Urbanísticas que señaló en el Decreto de Teresa Quintana y se la indico que era del turno de Ruegos y Preguntas señala lo siguiente;

Manifiesta que las NNUU de Monasterio de Rodilla son del año 1996, que se hizo un contrato de servicios tanto de adjudicación provisional como definitiva a favor de Luis Angel López. Pide la Actas del 2010-2011 y Cuentas de 2011-2012, para ver si Luis Angel López ha cobrado algo por la redacción de las NNUU

El Alcalde la responde que no ha cobrado nada, y que no se hicieron porque se sacó al Ayuntamiento de la subvención.

Por la Secretaria Interventora, se la indica que se va a mirar en la contabilidad si se ha realizado algún pago a Luis Angel López por la redacción de las NNUU y se la comunicará en el siguiente Pleno, todo ello previamente autorizado por el Señor Alcalde que así lo hace.

La Concejala señala que el tener NNUU del año 1996 no trae más que problemas porque según esas NNUU se debe ceder el 15% en la Brújula se hizo el depósito, pero no una cesión. También trae problemas para la construcción de viviendas porque se imponen condiciones imposibles de cumplir y sin sentido en el municipio que es una de las cosas que ha pasado en la licencia de Teresa Quintana, que se hicieron modificaciones puntuales hace tiempo.

Indica que no es causa justificativa el que no haya subvención para que no se hagan las NNUU, por estas razones propone que el próximo año 2017 se incluya en el presupuesto la redacción de la revisión de las NNUU.

Todos los concejales dan la conformidad

La Concejala Doña Elena Ladra y Don Elías Pascual, piden que se envíe un escrito desde el Ayuntamiento al Ministerio de Fomento sobre los baches en la N-I a su paso por Monasterio de Rodilla. Que no se debe esperar a que venga una señora a poner la queja al Ayuntamiento, sino que el Ayuntamiento debe ser el que haga el escrito

Se les explica que la Señora acudió al Ayuntamiento y se la dijo que la reclamación se debía hacer ante el Ministerio de Fomento, que se la ayudaba a hacer el escrito si quería y que podía presentarlo en Burgos en Subdelegación o la Diputación si la era más fácil que ante el Ministerio de Fomento en las oficinas que tiene en Burgos. Además de que acudiera a su seguro para que hiciera una reclamación al Ministerio de Fomento por las rajadas que tiene en su casa. El Alcalde señala además que él ha hablado con el guarda de la Nacional, y ha hecho unas manifestaciones de queja en el Correo de Burgos.

Se le pide nuevamente que no hable que haga el escrito.

La Concejala pregunta ¿qué pasa con la medianera de Asun? ¿por qué no la arregla el Ayuntamiento?

Se la explica que no se arregla la pared pues cuando se tiró la misma se hizo un arreglo y que ya el Ayuntamiento no tiene por qué arreglar toda esa pared. Primero hay que saber si es o no medianera, y esto entra ya en un conflicto civil.

El Concejel Don Elías Pascual, indica que serán las escrituras las que establezcan sí es o no medianera, y en su caso si se han renunciado a la medianería si existía.

El Concejel Don José Luis Asenjo indica que le parece excesivo que ahora el Ayuntamiento tenga que arreglar todo lo que les pasa a los vecinos o aceptar todas las reclamaciones aun cuando no tenga que hacerlo o no les corresponda.

La Concejala Doña Elena Ladra, pregunta por la cantina del pueblo y quiere saber si hubo subasta

El Alcalde la responde que se adjudicó entre todos los concejales.

Los Concejales Don Elías Pascual y Don José Luis Asenjo, señala que no hubo subasta y sí publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que sólo vino la tía de David y estaban los dos en la propuesta aunque finalmente se la quedo David

La Concejala pregunta sí hay contrato

El Alcalde le responde que sí.

La Concejala señala que quiere verlo. Igualmente, que desde el Ayuntamiento se pagan todos los gastos de la Cantina. El Ayuntamiento paga hasta el wifi de la cantina

El Alcalde responde que no es cierto que lo pague todo el Ayuntamiento. El Wifi lo paga el Ayuntamiento porque es un servicio público. Las máquinas estaban en malas condiciones y se han arreglado y las que vengan ahora las pagará él.

La Concejala quiere saber qué es lo que se paga a la cantina

El Alcalde la responde que sólo el wifi.

La Concejala pregunta qué pasa con el estanco.

El Alcalde le responde que no ha pagado nada el Ayuntamiento.

La Concejala quiere saber qué Decretos firmó el Alcalde desde Enero hasta que llego la nueva Secretaria

La Concejala pregunta por cómo ha quedado lo de Teresa en relación al muro con la carretera que va a Temiño

Se la responde que se mandó un escrito a carreteras de la Diputación y que todavía no ha habido respuesta

La Concejala señala que el técnico estuvo y propuso tres soluciones:

- . Pagar muro Diputación, Ayuntamiento y Teresa
- . Poner piedras.
- . Arreglar el muro y ceder 2 metros de terreno privado al Ayuntamiento

Quiere saber si es posible esa cesión y en qué modo.

Se la responde que no se puede elucubrar sobre algo que aún no ha contestado la Diputación, y que cuando den la respuesta y posible solución se estudiará, pues ahora todo son suposiciones

La Concejala indica que la urbanización del muro/calle junto al inmueble del Concejal José Luis, y del que se ha dado traslado a la Diputación también hay que mandarlo a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Concejala pregunta en relación a la reflexión que hizo el Concejal Don Elías Pascual en el anterior Pleno qué estamos haciendo en el Ayuntamiento. Aporta un gráfico de la población de Monasterio de Rodilla de los últimos años comparativa con Quintanavides y Santa María del Invierno, donde Monasterio de Rodilla ha perdido población y los otros dos no.

El Concejal Don José Luis Asenjo, pregunta ¿pero de esto también tiene culpa el Ayuntamiento?

La Concejala le responde que algo de culpa tendrá el Ayuntamiento que no hace una buena gestión. Que debe responder en algo el Ayuntamiento.

El Concejal Don José Luis Asenjo señala a los concejales que se ha hecho un arreglo/limpieza del cauce y se ha pagado parte por el Ayuntamiento

El Alcalde propone a los Concejales que si les parece bien se sigan haciendo las clases de inglés y gimnasia para las mujeres

Todos están conformes salvo el Concejal Don Elías Pascual que se abstiene.

La Concejala Doña Elena Ladra, indica que deberían hacerse más cursos, y señala que se reservó para inglés para el viernes.

El Concejal Don José Luis Asenjo señala que se tiraron unos pinos bajo unas líneas de alta tensión. Se debe sacar la madera y si el tractor del obrero puede usarse y abonar algo de forma legal al obrero y posteriormente vender la madera

Se acuerda por los Concejales que sí que lo haga el obrero con su tractor y luego se incluya en la nómina como gratificación.

El Alcalde pregunta por hacer otros cursos como el de música

La Concejala Elena Ladra, vuelve a preguntar por el muro que se va a hacer donde el concejal Don José Luis y sí se va hacer el muro

Se la responde que sí por el Alcalde

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde Presidente, levanta la sesión a las quince horas (15:00h), de lo cual se levanta la presente acta, y yo la infrascrita secretaria doy Fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

**Doy Fe.**